



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 033-2013/GOB. REG. PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 22 de Octubre 2013

VISTO: El Informe Técnico N° 039-2013/GRP-ARCHIVO REGIONAL-ST, emitido por el responsable de la Sección Técnica, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DON BALTAZAR AUGUSTO ARAMBULO LOPEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de una Acta de Transferencia de Vehículo, otorgada por Doña María Manuela More Yovera a favor de Don Baltazar Augusto Arambulo López, celebrada ante el Extinto Notario Dr. Alfonso León y León León, con fecha 27 de Enero de 2005 a fojas 201 bajo el número 375 y consta de 01 fojas útil, en la que se observa la falta de Firma del Extinto Notario Alfonso León y León León.

Cuya regularización solicita el recurrente con intervención del Notario Público de esta Provincia **DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA**.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de la Escritura Pública de Acta de Transferencia de Vehículo, presentada por **DON BALTAZAR AUGUSTO ARAMBULO LOPEZ**, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención del Notario Público de la Provincia de Piura **DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA**, para regularizar la falta de Firma del Extinto Notario **DR. ALFONSO LEON Y LEON LEON**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Sonia Canova de Espinoza
SONIA CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA (e)